

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA – MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: EVER LASSO POLO Y DORA ALICIA VELASCO VILLEGAS
RADICACION: 2021-00044-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA AUTO: 03 DE MARZO DE 2021
PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA – MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: EVER LASSO POLO Y DORA ALICIA VELASCO VILLEGAS
RADICADO: 2021-00044-00
AUTO: 270
ASUNTO: AUTO INADMITE SOLICITUD

Del estudio de la solicitud realizada por los interesados, relativa a celebrar contrato matrimonial entre los señores **EVER LASSO POLO** y **DORA ALICIA VELAZCO VILLEGAS** se advierte que la misma debe ser INADMITIDA, por adolecer de los siguientes requisitos.

- En el registro civil de nacimiento de la señora DORA ALICIA VELAZCO VILLEGAS, se anotó que el **6 de mayo de 2016** contrajo vínculo matrimonial, pero que en sentencia del 31 de agosto de 2020 emitida por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA de esta ciudad, se decretó el divorcio en el matrimonio celebrado el “**15 de abril de 2014**”, fechas que indiscutiblemente no coinciden respecto del acto jurídico solemne de vínculo familiar, lo cual debe aclarar o hacer los ajustes del caso.
- La señora DORA ALICIA VELAZCO VILLEGAS debe allegar el registro civil de matrimonio anterior, con la anotación de la sentencia de divorcio respectiva.

Por todo lo anterior, se **DISPONE**

1.- INADMITIR la petición de celebrar contrato matrimonial entre los señores **EVER LASSO POLO** y **DORA ALICIA VELAZCO VILLEGAS**, por los motivos ya anotados en la parte considerativa de esta providencia.

2.- CONCEDER un plazo de 5 días hábiles para que los solicitantes subsanen los yerros presentados en la solicitud, de no realizarse se entenderá que desisten de la pretensión y se archivará la misma previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE

Firmado Por:

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA – MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: EVER LASSO POLO Y DORA ALICIA VELASCO VILLEGAS
RADICACION: 2021-00044-00

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ceb2b0e33ed6adb774c5792302d381cf6ff9d02667b0dcd7a97f7375897b52ad
Documento generado en 03/03/2021 04:11:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>